

EVIDENCIA DE REUNIÓN						Código: GJH-GPD-PRM Versión: 07 Vigencia: 23 de septiembre de 2020 Casal HOLA: 188220	
Objeto de la reunión:	Sensibilización acompañamiento y embellecimiento parque los libertadores.						
Fecha:	24 de Junio de 2026.					Hora de inicio:	10:00
Lugar:	parque los libertadores calle 56 a calle 57 sur n.c. 14 Este.					Hora de finalización:	
Dependencia:	ALSC. Gestores IVC E.P.					Nombre del Responsable:	Orlando Cuervo López
Tipo de documento:	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Bautismo o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN
						ASESOR DIRECTIVO PROFESIONAL TÉCNICO TECNOLÓGICO AUXILIAR CARRERA PROVISIONAL LIBRE NOMBRADO CONTRATISTA	CORPO ELECTRONICO - TELÉFONO DE CONTACTO
							FUENTE
CC 79494011	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	IUC EP	X	X	3123889225
CC 79052271	Luis Felipe Gonzalez	Felipe	ALSC	IUC EP	X	X	3214781583
CC 7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC	IUC-E P.	X	X	3106199879
CC 52375162	Ligia Magnolia Ballesteros	Ligia	ALSC	IUC-EP	X	X	3107976121
CC 1000618560	CRISTIAN MORENO		ALSC	IUC-EP	X	X	7104865039
CC 1023446420	Daniela Valbuena	-	ALSC	IUC EP	X	X	3177583358
CC 1032480237	Angie Totorano Murcio	Angie	ALSC	IUC-EP	X	X	3103926441
CC 103244003	Sandra A Navarrete	-	DADEV	Escuela	X	X	3193430846
CC 102230228	Juan Quintana	Stik	PADP	Escuela	X	X	3143325413

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada acompañamiento a DADEP realizando sensibilización a vendedores formales e informales contiguos al parque casa cultural del barrio los libertadores, recuperación y embellecimiento del espacio público identificación de puntos de acumulación de residuos sólidos residenciales, llantas y materiales voluminoso sensibilización a vendedores formales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 24 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 10:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio los libertadores.
- Zona: 8.
- UPZ: 51.
- Personas impactadas: Aproximadamente 40.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal Gestores IVC
 - DADEP

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al acompañamiento, en el embellecimiento con pinturas en la intervención de más de 1800m2 en distintos puntos del parque barrio los libertadores, con el fin de avanzar en la organización delimitación de zonas infantiles y recuperación del espacio público. Se corrigieron varios factores que estaban afectando negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido en el parqueo de automotores en áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

La intervención permitió revitalizar las áreas públicas del parque mejorando notablemente su aspecto visual, delimitando zonas de recreación infantil, zonas de descanso y mejoramiento de los espacios de movilidad tanto peatonal como vehicular que estaban afectando

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

La convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar revitalización con pinturas en diferentes áreas logrando intervención y mejoramiento del espacio público en el parque barrio los libertadores, con el fin de organizar, recuperar sus alrededores, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del espacio público, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016**, en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en el parque casa cultural los libertadores**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, el IPES, DADEP y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Leyes nacionales

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
 - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
 - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
 - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Foto 1. Inicio de actividades embellecimiento parque los libertadores

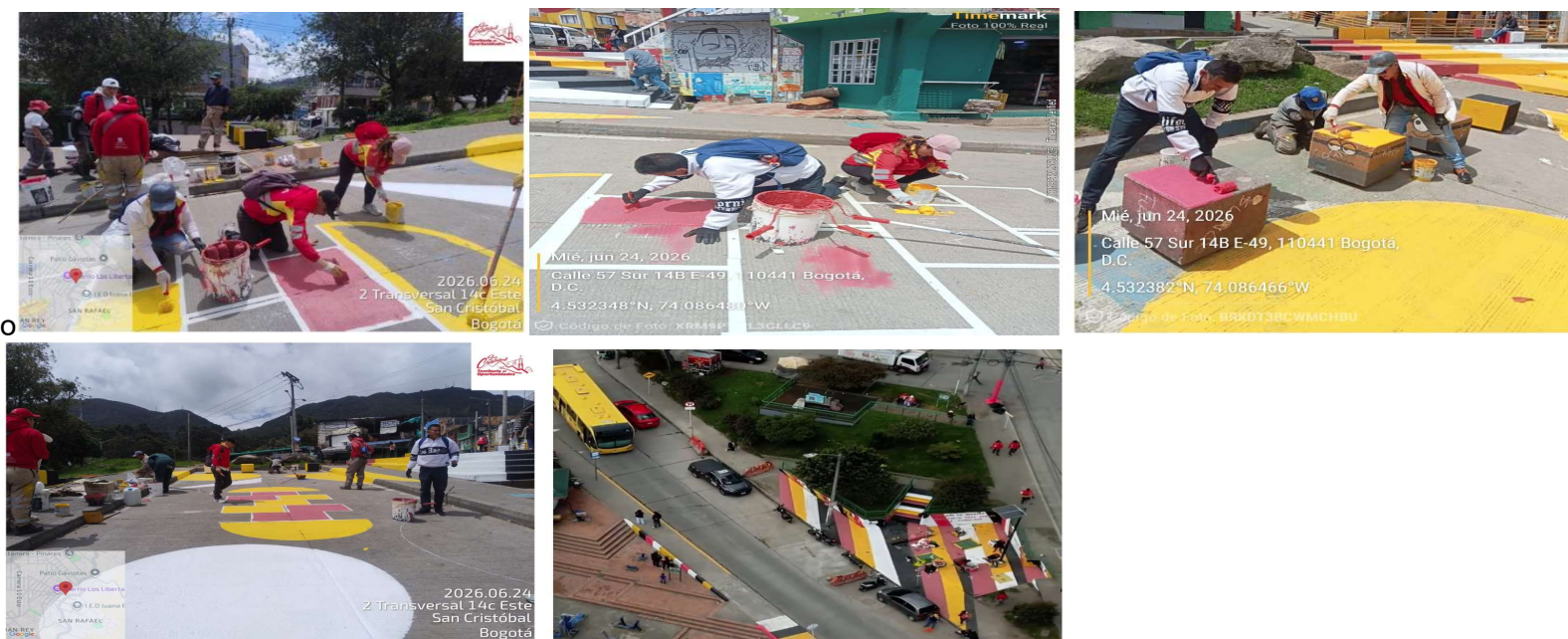
4. Hallazgos



Traslado de cubos y Embellecimiento mobiliario del parque



Diseño de golosa y pintura cubos zona de descanso



La intervención y mejoramiento del espacio público con el uso de pinturas con diseños urbanísticos mejorando notablemente la revitalización del sector en el parque barrio los libertadores, con el fin de organizar, recuperar sus alrededores, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del espacio público, manejo de residuos y movilidad. Motivando al uso del parque con la delimitación de espacios de descanso, esparcimiento y zona de juegos infantiles.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Se deja trazabilidad con registro fotográfico.



Inicio jornada de embellecimiento parque casa cultural parque los libertadores



Finalización jornada de embellecimiento parque casa cultural parque los libertadores

Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, gestores (IVC), y DADEP logrando intervención y mejoramiento del espacio público en el parque barrio los libertadores, mediante diseños urbanísticos con pinturas, delimitación de zonas para juegos infantiles, zona de descanso organizar, recuperar sus alrededores, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del espacio público, manejo de residuos y movilidad.

Permitió sensibilizar a cada comerciante del sector conocer su percepción frente al cuidado del espacio público, recalcar los horarios y frecuencias del operador en la recolección de las basuras, con estas acciones se fortalece las relaciones comunitarias e institucionales para una sana convivencia.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: José Orlando Cuervo López, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520